



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN No. **207**
27 MAR 2017

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los trabajadores, empleados administrativos y docentes, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y se determina el correspondiente proceso electoral.

EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ACUERDO 027 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN No. 2013 DEL 06 DE JUNIO DE 1986, Y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución No. 2013 de 1986, todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligados a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto 1295 de 1994 y con esta Resolución.
2. Que de conformidad con el Artículo 2° de la Resolución No. 2013 de 1986, cada COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:
 - De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
 - De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
 - De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
 - De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
3. Que de conformidad con el Artículo 5° de la Resolución No. 2013 de 1986, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.
4. Que de conformidad con la Resolución No. 2013 de 1986 y el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, los nombramientos de los representantes tanto de los trabajadores como del empleador, ante el COPASST, perdieron vigencia.
5. Que según lo establecido en la Resolución No. 2013 de 1986, se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los trabajadores, empleados públicos docentes y administrativos de la Universidad de Pamplona ante el COPASST.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a los trabajadores, empleados administrativos y personal docente de carrera, de la Universidad de Pamplona, a elegir sus representantes ante el COPASST para un período de dos (2) años contados a partir del día en que mediante acto administrativo motivado, se efectúe el correspondiente nombramiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: FÍJAR, como fecha para la elección a que se refiere el presente artículo, el día martes 04 Abril de 2017 para la sede de Pamplona y Villa del Rosario, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. - 12:00 m, y de las 2:00 p.m. a las 05:00 p.m.





207

27 MAR 2017

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Podrá inscribirse como Representante de los Empleados, quién se encuentre vinculado a la Universidad como docente de carrera, trabajador oficial o funcionario Administrativo de planta de la Universidad de Pamplona que tenga como mínimo un (1) año de vinculación y no tenga sanción disciplinaria vigente (Carrera- Provisional).

PARÁGRAFO: Los aspirantes deberán inscribirse personalmente o vía correo electrónico ante la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pamplona ofigestion@unipamplona.edu.co, entre los días 29 al 31 de Marzo del 2017 entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y las 2:00 a 6:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: La inscripción de candidato a representante y el respectivo suplente ante el COPASST, se realizara mediante el sistema de Lista.

Cada lista estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quien se postula a Representante de los trabajadores, empleados y docentes de la Universidad de Pamplona ante el COPASST y el otro será quien haga las veces de su suplente nominal. Los dos (2) candidatos de dicha lista representante y suplente, deberán ser:

Dos empleados públicos docentes de planta.
 Dos empleados públicos administrativos de planta (Carrera – Provisional)

La inscripción se diligenciará por escrito por los candidatos que conformarán cada Lista, mediante el formato que la Oficina de Gestión del Talento Humano disponga para el efecto, y una vez los candidatos acrediten los requisitos establecidos en la presente reglamentación. La persona que se postule como candidato a representante de los Empleados de la Universidad de Pamplona ante el COPASST, deberá hacerlo bien sea como candidato a representante o como suplente del mismo, en una sola Lista y no podrá integrar diferentes Listas.

ARTÍCULO CUARTO: VOTACIONES. Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todo el Personal Docente de carrera, ocasional, y hora cátedra, los trabajadores oficiales y los funcionarios Administrativos de la planta de personal de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE VOTACIÓN. El lugar de votación será la Oficina de Gestión de Talento Humano de la Universidad de Pamplona, Sede Pamplona y en la sala de juntas de la Rectoría, Sede Villa Rosario. El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación, y firmar el listado que permita corroborar que es Docente de carrera, ocasional u hora cátedra, trabajador oficial o funcionario Administrativo de la planta (Carrera – Provisional) de personal de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN ELECTORAL. Se designa una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

- 1) El Director de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pamplona, quien será el encargado de dirigir todo el proceso electoral, así como de designar los jurados y preparar las listas del personal apto para votar.
- 2) El Director de la Oficina Jurídica o su delegado
- 3) El Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario o su delegado

La Comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LOS ESCRUTINIOS. Realizados los escrutinios, diligenciada y firmada el acta por los jurados de la mesa, será entregada a la Oficina de Gestión del

[Handwritten signature]



Formadores de líderes comprometidos con la región en la construcción de un nuevo país en paz.



207

Talento Humano quien dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, enviará un informe de los resultados de las elecciones a la Rectoría.

Serán respectivamente representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPASST, los miembros pertenecientes a las cuatro (4) listas que obtengan la mayor votación en la elección, donde dos lista deberá estar conformada por docentes de planta y las otras dos por empleados públicos administrativos o trabajadores oficiales, a efectos de garantizar la participación en el comité tanto de los docentes como de los trabajadores y empleados públicos administrativos, en constancia de lo anterior se levantara un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada lista.


ARTÍCULO OCTAVO: Recibido en Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro (4) representantes elegidos, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pamplona a los, **27 MAR 2017**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó:  Merlin Mildred J., Directora Oficina de Gestión del Talento Humano

Vo.vo.:  Dr. José Vicente Carvajal Sandoval, Dr. Ofic. Jurídica

Proyectó: Paula Andrea P., Profesional Universitario